

Los abusos del poder público y de los medios de comunicación para ejercer violencia en contra de las mujeres y privarlas de su libertad

Yo sé lo que es la prisión. He visto pasillos, celdas, comedores, salones y patios de centros de reclusión. He estado en prisiones y no porque me hayan privado de mi libertad, al menos en esta vida, sino porque me obsesiona la cárcel como fenómeno social y como prueba de resiliencia humana, por lo que me interesé en entenderla. Más adelante comprendí que la reclusión de hombres y la de mujeres son dos fenómenos sumamente distintos, y que, si analizáramos con perspectiva de género lo que hay detrás de la privación de la libertad de cada mujer, la gran mayoría de las veces encontraríamos que no hay razón para ello.

Para empezar por la **baja criminalidad de las mujeres** frente a los hombres, que es una constante en todo el mundo. De acuerdo con datos del INEGI, al cierre de 2020, en México, del total de delitos a nivel nacional, 92.7% fueron cometidos por hombres y 7.3% por mujeres. Alrededor del 90% de las mujeres privadas de su libertad (MPL) son primo-delincuentes (es decir, no tenían antecedentes penales), y tienen un índice de reincidencia realmente bajo, del 9%¹. Todo lo anterior nos habla de que el encarcelamiento de las mujeres está lejos de ser resultado del combate a la delincuencia.

En segundo lugar tenemos que los delitos que cometen las mujeres están principalmente **relacionados con la pobreza** (narcomenudeo o robo) **y las relaciones de desigualdad** con el hombre (secuestro, homicidio, transportación de drogas). Las mujeres implicadas en el crimen organizado que son detenidas suelen ser el último eslabón en la cadena, “la carne de cañón” para que las autoridades puedan llegar a los números en la rendición de cuentas. Los delitos de las mujeres se explican desde su origen, que es estructural y sistémico, de ahí la importancia de que exista una defensa con perspectiva de género para que las mujeres no pierdan su libertad o sean separadas de sus familias.

Además a nivel social es más impactante para ellas por el doble estigma de ser mujer y delincuente, desafiando los roles tradicionales de género, lo cual lleva al abandono por parte de sus familias. Esto empeora si se es adulta mayor, perteneciente a la comunidad LGBTTTI, con capaces diferentes o indígena. El 70% de las mujeres privadas de su libertad

¹ **Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal 2021**

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnspef/2021/doc/cnsipef_2021_resultados.pdf

no reciben visitas, frente al 30% de los hombres en la misma situación. En los casos más afortunados, sus madres son las únicas que van a verlas. También sus defensores (as) las abandonan más por la falta de recursos económicos para cubrir honorarios y multas, sus casos son atendidos por abogados de oficio que tienen saturación de trabajo y poca o nula voluntad. Esta es la causa detrás de la cual para 2020 había 5,893 mujeres que estaban presas sin sentencia.

Cuando decidí enfocarme en la reclusión de las mujeres conocí una nueva forma, muy sofisticada, para violentarnos. En este camino, he escuchado muchas historias y aprendí sobre la soledad, el miedo, la explotación y el abandono. Conozco niñas y niños que nacieron y viven en la cárcel con sus madres y que nunca han visto un perro o han tocado el pasto. Entiendo el alto costo económico de vivir en prisión y las pocas o nulas posibilidades que hay para que las mujeres generen ingresos, envíen dinero a casa y paguen abogados. Sé de muchas mujeres presas cuyo único delito fue tener enemigos poderosos o estar en el lugar o momento equivocado, como en los dos casos de conocimiento público y alta relevancia mediática y política que revisaremos a continuación y que tienen en común:

- Abuso de poder de las autoridades encargadas de impartir justicia y garantizar la seguridad de los (as) mexicanos (as), para favorecer los intereses de particulares.
- Utilización del Sistema de Justicia Penal de México para violentar física, sexual, económica, psicológica y socialmente a las mujeres.
- Participación de los medios de comunicación en la criminalización, sexualización y revictimización de las víctimas de este abuso de poder.

Finalmente, y para contribuir en la erradicación de la violencia hacia las mujeres y evidenciar a quienes utilizan el poder público y mediático para ello, necesitamos analizarlos con **perspectiva de género** y así sentar precedentes que regulen a los medios, eduquen el criterio del público, restauren la justicia, prevengan y combatan la violencia desde lo simbólico y lo estructural.

Juana Hilda y Brenda del caso Wallace: Violencia física, sexual, psicológica, e institucional

Juana Hilda González Lomelí y Brenda Quevedo Cruz, están presas desde el 2006 y 2007, respectivamente, por su presunta participación en el secuestro y homicidio de Hugo Alberto Wallace Miranda

GJuana Hilda

Por su parte, Brenda ha estado detenida sin sentencia durante años, ha tenido la experiencia de la extradición, ha sido trasladada 8 veces, torturada 2 física, sexual, y psicológicamente, ha conocido 5 cárceles en México y una en Estados Unidos, incluidos un penal de alta seguridad y la prisión de las Islas Marías, que era un centro penitenciario mixto para condenados

La falta de centros penitenciarios o instalaciones exclusivos para mujeres, es la principal causa de marginación e inequidad para ellas. En México, por el bajo número de cárceles femeninas, el 53% de las mujeres privadas de su libertad están ubicadas en prisiones mixtas, lejos de sus hogares y núcleos familiares, tener peores instalaciones y condiciones sanitarias, menos oportunidades de formación y trabajo, y cobrar menos por las tareas que realizan adentro; además tienen un acceso restringido a las actividades recreativas, deportivas o culturales. Asimismo, su salud no siempre es objeto de atención especial ni adecuada a las necesidades específicas de su género. De todo esto podría hablarnos Brenda, quien conoce mejor que nadie las entrañas podridas del sistema penitenciario. La captura los “secuestradores y asesinos” de su hijo, fue la plataforma política de Isabel Miranda, q con su fundación Alto al Secuestro se había convertido prácticamente en una instancia calificadora de gobiernos en política antisequestros, ganando muchísimo poder. No es poca cosa decir que durante varios años contó con el visto bueno y aval de 3 ex-presidentes, un partido político, varios periodistas afamados y una veintena de medios de comunicación.

Años más tarde, comenzó a saberse que Isabel Miranda no solamente usó maliciosamente el aparato de justicia penal del Estado, sino que también se apoderó de ellos tal como narran varios testigos. Ella daba órdenes, decía lo que tenía que hacerse y cómo hacerse,

lideraba actividades ministeriales, asistía a cateos y detenciones, entraba a las celdas y, según las víctimas, también dirigía las torturas, además de falsificar documentos oficiales, fabricar pruebas y culpables. Lo irónico de incluir este caso en el presente artículo, es que estamos hablando de un caso de abuso del poder público por parte de una ciudadana de la sociedad civil que nunca ha sido servidora pública y aun así tomó el control del aparato de justicia para destruir a otros.

Recientemente, el caso de Juana Hilda llegó a la Corte por intervención del Instituto Federal de Defensoría Pública, que consideró que ella fue víctima de tortura psicológica y sexual, amenazas, violaciones al debido proceso y a la presunción de inocencia, entre otros derechos. En este momento, Isabel Miranda cuenta con dos carpetas de investigación abiertas en la Fiscalía por tortura y fabricación de pruebas. Además de ella, se acusa a seis funcionarios públicos, y autoridades penitenciarias.

Laura Morán y Alejandra Cuevas: Violencia emocional y violencia económica o patrimonial

Federico Gertz Manero murió a sus 82 años, el 27 de septiembre de 2015, tras un mes de haber sido separado dramática y definitivamente de Laura Morán, la mujer que había sido su compañera de vida durante 52 años, quien le prometió que jamás pisaría un hospital, aunque al final él permaneció un mes internado en el Ángeles del Pedregal y murió lejos de su casa y de su amor, quien fue amenazada por el Fiscal con arrestarla si se acercaba al hospital.^[2] La razón que Alejandro dio para llevarse a su hermano por la fuerza, fue que Laura lo estaba matando. La separación resultó dramática para la pareja que no se volvió a ver jamás. Para la familia de Laura Morán y Alejandra Cuevas la razón real eran ciertos intereses patrimoniales que cuidar y secretos que Federico tenía que llevarse a la tumba.

En ese momento, Alejandro Gertz Manero era Rector de la Universidad de las Américas y, aunque tenía muchos amigos poderosos, su denuncia en contra de Laura Morán por homicidio, no reunía los elementos necesarios para proceder como le indicaron distintas instancias en dos diferentes momentos.

Cuando se convirtió en Fiscal General de la República, las cosas cambiaron, pues atrajo el caso y en 2020 Alejandra Cuevas, hija de Laura, fue detenida ilegalmente, violando el amparo de un juez federal, y privada de su libertad en el penal de Santa Martha Acatitla, en

donde permaneció 17 meses bajo una figura inexistente en el código penal, denominada “garante accesoria” con el fin de hacerla cómplice del delito que se le imputaba a su madre, una mujer de entonces 94 años, quien también contaba con orden de aprehensión pero que no podía ser encarcelada debido a su avanzada edad.

El abuso del poder público por parte del Fiscal no sólo le arrebató la libertad a Alejandra, la vitalidad a Laura, sino que también, con la promesa de regresar su libertad a la primera, despojó de su pensión a la segunda, de la herencia que le dejó su compañero al morir, de otros objetos a los que según el Fiscal tenía más derecho que Laura y que para ella tienen nulo valor frente a la libertad de su “nena”, como aún le llama.

Las violencias nunca vienen solas, y nombrando las cosas como son, el Fiscal Gertz, el respetado Doctor, el máximo representante de la ley y el orden, violentó psicológica, emocional y económicamente a Laura Morán y Alejandra Cuevas y tenemos muchos testigos. Si esto no se castiga, sentará un mal precedente para la igualdad de género.

Violencia Simbólica: La complicidad de los medios en la criminalización y sexualización de las mujeres

En los dos casos estudiados, un común denominador es el uso malicioso de los medios masivos de comunicación y el apoyo de periodistas para criminalizar y sexualizar a las víctimas, así como parcializar a las figuras judiciales, moldear la percepción del público, polarizar a la sociedad, justificar el abuso y revictimizar a la mujer, acentuando aún más la desigualdad.

Pocas cosas han parcializado tanto la opinión pública como la campaña que, mediante sus propios letreros espectaculares, lanzó Isabel Miranda en la que señaló como secuestradores a Brenda, Juana Hilda y otros cuatro muchachos en varios puntos estratégicos de la ciudad, con lo que no sólo violó el principio de presunción de inocencia y los acusó de un delito que no se había podido probar, sino que también ofreció cuantiosas recompensas a quien diera información sobre su localización, lo que puso a la sociedad mexicana de principios de siglo, cansada de la inseguridad, en un trance de esperanza y, a la vez, en modo cacería. Literalmente organizó un linchamiento mediático y nadie se lo impidió. Y es que al principio se trataba de encontrar al hijo desaparecido, luego se convirtió en un asunto político. Necesitaba una historia sólida, personajes creíbles que despertaran la emoción del público. Necesitaba una *femme fatale*.

A Juana Hilda se le señaló como culpable por ser bailarina y fue estereotipada públicamente como “la enganchadora” que utiliza sus dotes de seducción para atrapar hombres inocentes.

De acuerdo con Netzaí Sandoval, titular del Instituto Federal de Defensoría Pública, en las páginas 769 y 770 de la sentencia condenatoria de Juana Hilda, el juez se refiere a ella como “indiferente a las decisiones de los demás principalmente en su rol de madre, en donde delega su rol de crianza a terceras personas, manteniendo egocentrismo e indiferencia afectiva (...), es una mujer ambiciosa y ello aumenta su culpabilidad porque es una persona que se relaciona de manera utilitaria con sobreposición de sus propios intereses a los demás. Este tipo de mujeres tienen egoísmo natural por el cual se colocan por encima de los demás, son individuos siempre dispuestos a nutrir empresas delictivas (...).”^[4]

Algo parecido sucedió con Brenda, a quien los medios de comunicación exhibieron con un disfraz de conejita y a quien el juez de su causa consideró “demasiado independiente e inestable” por “tener muchos estudios” y una carrera con ambiciones, como consta en la resolución de incidente de cambio de medida cautelar, para continuar su proceso en libertad, lo que le fue negado por riesgo de fuga⁵.

Los medios de comunicación que dieron crédito y voz a Isabel Miranda, probablemente seducidos por el caso como todas las demás personas, no sólo contribuyeron a estereotipar a las víctimas, sino que también alimentaron la imagen pública de Isabel Miranda como activista social y defensora de los derechos humanos, lo que le ha permitido abusar del poder público (que en estricto sentido, no tiene) y gozar de toda impunidad. Todavía en 2021 se publicaron notas “periodísticas” que incluso detallan cómo se convulsionó Hugo Alberto antes de morir, y en las que Isabel destaca por su heroísmo y las víctimas son denominadas como secuestradoras, asesinas, y personas cercanas al narcotráfico. Ella mantenía viva la (falsa) conversación en los medios de comunicación y contó con los fondos para financiarla. Después de que la verdad ha ido saliendo a la luz, Miranda ya no tiene tan buena acogida en los espacios mediáticos en los que antes era invitada a sentarse en la cabecera, al igual que sucede con el Fiscal Gertz.

Alejandro Gertz Manero fue beneficiario de 40 minutos de tiempo al aire en una entrevista con Carmen Aristegui en el 2017. En ésta, se presentó en calidad de víctima y comenzó su denuncia en contra de la homicida de su hermano. En el programa, el Fiscal denominó en varias ocasiones a Laura Morán como la “concubina” y esto es incluso reforzado por

Aristegui. Hasta mucho después se supo que se refería a la compañera de vida de 52 años de Federico Gertz Manero. Pudo haber nombrado a Laura como la pareja de Federico, su mujer, su compañera, pero eligió llamarle concubina, con las implicaciones semánticas que el término tiene en las mentes no instruidas. Laura Morán narra que cuando el Ministerio Público llegó al domicilio de la pareja para llevarse por la fuerza a Federico, de forma irrespetuosa la cuestionó “¿pero usted es la esposa o es la amante?”

Al responsabilizar a Laura Morán de la muerte de Federico, Gertz Manero implicó que era obligación de Laura la labor de cuidados y la atención de Federico, y además asumió que ella contaba con el entrenamiento y facultades para evitar la muerte de un hombre de 88 años, lo que es un ejemplo claro de cómo los representantes del poder reafirman los estereotipos y la creencia de que las labores de cuidado les competen a las mujeres y que el bienestar de ellos depende de que tan bien ellas hagan su “trabajo”. Por fortuna (y por justicia), la Corte lo entendió muy bien y resolvió: “En el caso de la señora Laura, luego de analizar las pruebas del expediente, el Tribunal Pleno determinó que la quejosa procuró, de acuerdo con sus posibilidades, atención y cuidados a su pareja, pues confió su salud a personal técnicamente preparado para ello, por lo que no se demostró que hubiera incurrido en un delito bajo la modalidad de «comisión por omisión».”

Reflexiones finales

No es ninguna novedad que los medios producen historias y las autoridades abusan de su poder. No es ninguna novedad que las mujeres son estereotipadas y sexualizadas en el mundo público. Lo que sí sería una novedad es un auditorio más despierto que exija el cambio en el discurso mediático y señale la desigualdad.

La justicia siempre llega, pero no es pronta ni expedita. No es humana y no es del Estado. No obedece al tiempo humano, pero siempre llega.

Esto es para Juana Hilda, Brenda, Florence, Alejandra, Laura, Ámbar, Julieta, Rosa María, Nestora, Jacinta, Alberta, Teresa y muchas otras más que no han sido vistas ni escuchadas, que están encarceladas injustamente y que son castigadas por ser mujeres.

Que este trabajo sirva para abrir más ojos, mentes y corazones.

Referencias

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal 2021, consultado en https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnspef/2021/doc/cnsipef_2021_resultados.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres y Fundación Reinserta un Mexicano AC. (2016) “Diagnóstico de las circunstancias en las que se encuentran las hijas e hijos de las mujeres privadas de su libertad en once centros penitenciarios de la República Mexicana. Propuesta de políticas públicas para atender de manera integral sus necesidades más apremiantes.

La redacción. “Caso Cuevas-Morán: Una historia siniestra del fiscal Gertz”, en *Revista Proceso*, 24 de marzo de 2022, consultado en <https://www.proceso.com.mx/nacional/2022/3/24/caso-cuevas-moran-una-historia-siniestra-del-fiscalgertz-283116.html#&gid=1&pid=1>

Lizárraga, Guadalupe. “El Falso Caso Wallace”, en *Los Ángeles Press*, 2018.

Milenio. *Egoísta y ambiciosa, estereotipos con los que juez calificó a implicada en caso Wallace: IFDP*, 31 de marzo de 2022, recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=2lxMMzBw4vc>

Raphael, Ricardo. “Caso Wallace: Crónica de un caso de «demagogia punitiva»”, en *Revista Proceso*, 30 de diciembre de 2018, consultado en <https://www.proceso.com.mx/reportajes/2018/12/30/caso-wallace-cronica-de-un-caso-de-demagogiapunitiva-217829.html>

Suprema Corte de Justicia de la Nación. “Comunicados de Prensa”, en Suprema Corte de Justicia de la Nación, 28 de marzo de 2022, consultado en <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=6827>

[1] INEGI

[2] REinserta

Ricardo Raphael. “Caso Wallace: Crónica de un caso de «demagogia punitiva»”, en *Revista Proceso*, 30 de diciembre de 2018, consultado en <https://www.proceso.com.mx/reportajes/2018/12/30/caso-wallace-cronica-de-un-caso-de-demagogiapunitiva-217829.html>

La redacción. “Caso Cuevas-Morán: Una historia siniestra del fiscal Gertz”, en *Revista Proceso*, 24 de marzo de 2022, consultado en <https://www.proceso.com.mx/nacional/2022/3/24/caso-cuevas-moran-una-historia-siniestra-del-fiscalgertz-283116.html#&gid=1&pid=1>

[3] Diana Martínez. “Sentencia de Juana Hilda es misógina y llena de estereotipos, asegura Layla Almaraz”, en *El Heraldo de México*, 8 de abril de 2022, consultado en <https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2022/4/8/sentencia-de-juana-hilda-es-misogina-llena-de-estereotipos-asegura-layla-almaraz-394524.html>

[4] Milenio. *Egoísta y ambiciosa, estereotipos con los que juez calificó a implicada en caso Wallace: IFDP*, 31 de marzo de 2022, recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=2lxMMzBw4vc>

⁵ Guadalupe Lizárraga. “El Falso Caso Wallace”, en *Los Ángeles Press*, 2018. [5] Suprema Corte de Justicia de la Nación. “Comunicados de Prensa”, en Suprema Corte de Justicia de la Nación, 28 de marzo de 2022, consultado en <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=6827>